



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - N° 58

(Antes Ordenanza 2574/09)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con el Club Instituto del Seguro de la Provincia de Misiones, contrato de comodato sobre el excedente Municipal identificado como: Manzana 002 P de la Chacra 184, por el término de diez (10) años, prorrogables por otro término igual, con las condiciones particulares de la entidad solicitante del presente expediente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-